



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 030 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 MAR. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

VISTO: La Carta Nº 037-2016-AA/HAL/GRC, del Representante Legal de Árgola Arquitectos y Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P. Sucursal Perú, Informe Nº 001-2016-GR.CUSCO/GRI/SGEI, del grupo de Supervisores de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe Nº 668-2016-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 3634-2016 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 001-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/EEHAL de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe Nº 271-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum Nº 3089-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Informes Nº 02 y 03-2016-GR CUSCO/GRI/SGEI-FAVQ del Supervisión de la elaboración del Expediente de Equipamiento Integral Hospitalario de la Sub Gerencia de Estudios, Informe Nº 705-2016-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 285-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Memorándum Nº 3176-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Oficio Nº 692-2016-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficio Nº 1662-2016-DGIEM/MINSA del Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud; Oficio Nº 751-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficio Nº 1813-2016-DGIEM/MINSA del Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud; el Informe Nº 04-2016-GR CUSCO/GRI/SGEI-FAVQ del Supervisor de la elaboración del Expediente de Equipamiento Integral Hospitalario de la Sub Gerencia de Estudios; el Oficio Nº 752-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio Nº 1890-2016-DGIEM/MINSA y el Oficio Nº 031-2017-DGIEM/MINSA del Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud; el Informe Nº 005-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Memorándum Nº 009-2017-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe Nº 013-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Nº 052-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; Informe Nº 031-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorándum Nº 123-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2017-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2017, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, derogado a la fecha pero aplicable ultractivamente a los Procedimientos de Selección y Ejecución de Obras que se celebraron bajo su amparo normativo, preveía los requisitos y procedimientos aplicables a la Ejecución de Obras por Administración Indirecta o Contrata por Terceros; cuya modalidad de Ejecución Presupuestaría Indirecta, de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;



Que, en fecha 24 de julio del 2012 el Gobierno Regional del Cusco ha suscrito el Contrato N° 239-2012-GR CUSCO/GGR con el Consorcio Salud Lorena para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1" (en adelante EL PROYECTO) con Código SNIP N° 70876; el mismo que se ha resuelto mediante Resolución N° 001-2015-GR CUSCO/GGR del 05 de marzo del año 2015 por causas atribuibles al contratista Consorcio Salud Lorena, por la existencia de retrasos en la ejecución de la obra e incumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro del marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el cual se regula en la ejecución de obras los criterios a ser adoptados tanto por el Contratista, Inspector o Supervisor y la Entidad;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, precisa en su Tercera Disposición Complementaria y Transitoria, sobre Referencias al Sistema Nacional de Inversión Pública, que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por éste Decreto Legislativo, precisándose que toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada a dicho Decreto Legislativo, el cual no interfiere en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de esta norma (01 de diciembre del 2016);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, artículos 24°, 25° y 27°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, debiendo cumplir con el Registro en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP N° 16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra;

Que, por Decretos Supremos N° 037-2015-SA y N° 038-2015-SA, se declaró en emergencia sanitaria la prestación de servicios de salud del Hospital Antonio Lorena, y del Hospital Regional de Cusco por el plazo de 90 días, dentro del cual en atención a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF se procedió con el Procedimiento de Selección de Contratación Directa por Situación de Emergencia, del Servicio de Consultoría de la Elaboración de los Expedientes Técnicos del Saldo de obra y de Equipamiento Integral Hospitalario de EL PROYECTO, seleccionándose a la empresa Argola Arquitectos y Planeamiento Urbano, Arquitectura e Ingeniería S.L.P. Sucursal del Perú, con quienes –dentro del procedimiento establecido por la Ley de Contrataciones del Estado- se procedió a suscribir el Contrato N° 048-2016-GR CUSCO/ORAD y, estando en ejecución, la Adenda N° 01 a dicho Contrato;

Que, dentro del marco de la ejecución del Contrato y su Adenda, hasta la conformidad del Servicio, teniendo en cuenta los Decretos Supremos N° 037-2015-SA y N° 038-2015-SA, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, precisados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2016-GR CUSCO/GGR, y la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de Proyecto detallado del Gobierno Regional del Cusco", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura es quien –dentro de sus funciones- desarrolla la Supervisión del Servicio materia de contratación y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión es quien deba de emitir los Informes Favorables, previos a la conformidad del Área Usuaria quien viene a ser la Gerencia Regional de Infraestructura;





Que, por Carta N° 037-2016-AA/HAL/GRC, el Representante Legal de Árgola Arquitectos y Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P. Sucursal Perú, levanta las observaciones efectuadas a la presentación de los Expedientes Finales del servicio materia de Contratación, los que fueron materia de su revisión por la Entidad y, en atención a ello se emite el Informe N° 001-2016-GR.CUSCO/GRI/SGEI, del grupo de Supervisores de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 668-2016-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, y el Memorándum N° 3634-2016 GR CUSCO/GRI del 28 de Octubre del 2016 de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el cual se emite la Conformidad del Expediente Técnico de Saldo de Obra de EL PROYECTO; el cual es remitido a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quien emite opinión favorable con Memorándum N° 3089-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 31 de octubre de 2016, en atención al Informe N° 271-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 31 de octubre de 2016 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, e Informe N° 001-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/EEHAL de 31 de octubre de 2016 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;



Que, con Informes N° 02 y N° 03-2016-GR CUSCO/GRI/SGEI-FAVQ de la Supervisión de la elaboración del Expediente de Equipamiento Integral Hospitalario de la Sub Gerencia de Estudios, se comunica el levantamiento de observaciones del Expediente, asimismo se da la conformidad de dicho expediente, con Informe N° 705-2016-GR CUSCO/GRI/SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se otorga la conformidad del Expediente de Equipamiento Integral Hospitalario; y con Informe N° 285-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 3176-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Opinión Favorable al Expediente Técnico de Equipamiento Hospitalario Integral de EL PROYECTO; pero, teniendo en cuenta el Contrato suscrito, ameritaba el contar con la Opinión favorable de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario del Ministerio de Salud (DGIEM), instancia al cual se le remitió con Oficio N° 692-2016-GR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitándose la emisión de Opinión Favorable, el cual con Oficio N° 1662-2016-DGIEM/MINSA, la DGIEM emite Opinión Técnica Favorable, pero con Recomendaciones, las mismas que han sido levantadas y remitidas con Oficio N° 751-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; y luego de la instalación de una mesa de trabajo con la DGIEM, el Gobierno Regional y la empresa contratista Argola Arquitectos, y luego de levantadas las observaciones, se emite el Oficio N° 1813-2016-DGIEM/MINSA con el que se emite la OPINION TECNICA FAVORABLE el Expediente Técnico de Equipamiento Integral Hospitalario de EL PROYECTO;



Que, mediante Memorándum N° 013-2017-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de fecha 16 de Enero de 2017, la Sub Gerencia de Programación e Inversión informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro de Modificación en la Fase de Inversión de EL PROYECTO, con código SNIP N° 70876, mediante los Formatos SNIP N° 15 y SNIP N° 16;



Que, mediante Informe N° 031-2017-GR CUSCO/GRI del 14 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite para su aprobación, el Expediente Técnico Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", alcanzado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, contando con todos los informes de conformidad, afirmando que los expedientes técnicos se encuentran expeditos para su aprobación;



Que, mediante el Memorándum N° 123-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco remite a Secretaría General el expediente materia del presente más el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional por el cual se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", proyectado en su ejecución bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata, contando con su opinión favorable y visto bueno correspondiente;

Estando a los documentos del Visto, y con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado Ley Nº 27902, los artículos 42º y 43º literal f), del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR CUSCO/GR de 12 de enero del 2017;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 0044 Salud Individual, Grupo Funcional 0096 Atención Médica Básica, Meta 00127 Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", con un **Presupuesto Total de Saldo de Obra de S/ 116'608,725.33 (Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 33/100 Soles) y de Equipamiento Integral Hospitalario de S/ 151'176,625.35 (Ciento Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 35/100 Soles)**, haciendo un total de **S/. 267'785,350.68 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 68/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, el mismo que consta de 75 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

ARQUITECTURA:



TOMO I: ASPECTOS GENERALES, MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS, indicado en los folios 01 al 363.

TOMO II: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 256.

TOMO III: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 381.

TOMO IV: PLANOS, indicado en los folios 01 al 019.



TOMO V: PLANOS, indicado en los folios 01 al 024.

TOMO VI: PLANOS, indicado en los folios 01 al 022.

TOMO VII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 025.

TOMO VIII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 021.



TOMO IX: PLANOS, indicado en los folios 01 al 019.

TOMO X: PLANOS, indicado en los folios 01 al 023.

INSTALACIONES MECÁNICAS:

TOMO I: GENERALIDADES, DESCRIPCIÓN GENERAL, NORMAS ESTÁNDARES, COMPONENTE DE SALDO DE OBRA, MEMORIAS DE CÁLCULO, LISTA DE PLANOS, indicado en los folios 01 al 113.

TOMO II: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 499.

TOMO III: HOJA DE METRADOS - FICHAS (SALDO PURO, PARTIDAS OMITIDAS, PARTIDAS MAL EJECUTADAS), indicado en los folios 01 al 480.

TOMO IV: HOJAS DE METRADOS - FICHAS (ANEXO), indicado en los folios 01 al 445.

TOMO V: HOJAS DE METRADOS - FICHAS (AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA), indicado en los folios 01 al 549.

TOMO VI: HOJAS DE METRADOS – FICHAS (AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA), indicado en los folios 01 al 585.

TOMO VII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 015.

TOMO VIII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 018.

TOMO IX: PLANOS, indicado en los folios 01 al 025.

TOMO X: PLANOS, indicado en los folios 01 al 024.

INSTALACIONES ELECTRICAS:

TOMO I: GENERALIDADES, ALCANCES DEL PROYECTO, CRITERIOS BÁSICOS PARA EL DISEÑO Y NORMAS DE APLICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, MÁXIMA DEMANDA, indicado en los folios 01 al 218.

TOMO II: HOJA DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 01, indicado en los folios 01 al 442.

TOMO III: HOJA DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 01, indicado en los folios 01 al 475.

TOMO IV: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 01, indicado en los folios 01 al 519.

TOMO V: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 01, indicado en los folios 01 al 466.

TOMO VI: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 2, indicado en los folios 01 al 481.

TOMO VII: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 2, indicado en los folios 01 al 639.

TOMO VIII: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 3, indicado en los folios 01 al 451.

TOMO IX: HOJAS DE METRADOS – FICHAS CONSOLIDADO DE TABLEROS, indicado en los folios 01 al 357.

TOMO X: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 2, indicado en los folios 01 al 496.

TOMO XI: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 3, indicado en los folios 01 al 362.

TOMO XII: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS COMPILADO, indicado en los folios 01 al 324.

TOMO XIII: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 3, indicado en los folios 01 al 371.

TOMO XIV: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 4, indicado en los folios 01 al 439.

TOMO XV: HOJAS DE METRADOS – FICHAS ELÉCTRICAS NIVEL 4, indicado en los folios 01 al 411.

TOMO XVI: PLANOS, indicado en los folios 01 al 023.

TOMO XVII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 022.

TOMO XVIII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 016.

TOMO XIX: PLANOS, indicado en los folios 01 al 013.

TOMO XX: PLANOS, indicado en los folios 01 al 027.

TOMO XXI: ANEXO - PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DE CONDUCTORES, indicado en los folios 01 al 475.

ESTRUCTURAS:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 01 al 208.

TOMO II: PLANOS, indicado en los folios 01 al 17.

TOMO III: PLANOS, indicado en los folios 01 al 29.



INSTALACIONES SANITARIAS:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE SANITARIAS-GENERALIDADES, COMPONENTES DEL PROYECTO, PLANTEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, CONEXIONES DOMICILIARIAS, SISTEMA CONTRA INCENDIO, AGUA DE LLUVIA, RIEGO DE AREAS VERDES, RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMA DE EXTENCION POR FM-200, indicado en los folios 01 al 237.

TOMO II: HOJA DE METRADOS- FICHAS, indicado en los folios 01 al 584.

TOMO III: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 540.

TOMO IV: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 506.

TOMO V: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 550.

TOMO VI: HOJA DE METRADOS - FICHAS, indicado en los folios 01 al 484.

TOMO VII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 019.

TOMO VIII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 018.

TOMO IX: PLANOS, indicado en los folios 01 al 018.

TOMO X: PLANOS, indicado en los folios 01 al 014.

TOMO XI: PLANOS, indicado en los folios 01 al 020.

TOMO XII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 018.

TOMO XIII: PLANOS, indicado en los folios 01 al 018.

COMUNICACIONES:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA PARTE 1, indicado en los folios 01 al 246.

TOMO II: FICHAS Y METRADOS, indicado en los folios 01 al 316.

TOMO III: PLANOS, indicado en los folios 01 al 012.

TOMO IV: PLANOS, indicado en los folios 01 al 012.

TOMO V: PLANOS, indicado en los folios 01 al 012.

TOMO VI: PLANOS, indicado en los folios 01 al 012.

SEGURIDAD Y SALUD:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD, indicado en los folios 01 al 103.

TOMO II: PLANOS, indicado en los folios 01 al 029.

TOMO III: MEMORIA DESCRIPTIVA DE MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 01 al 498.

COSTOS Y PRESUPUESTOS:

TOMO I: COSTOS Y PRESUPUESTOS (RESUMEN PRESUPUESTO COMPONENTE 2), indicado en los folios 01 al 561.

TOMO II: COSTOS Y PRESUPUESTOS, indicado en los folios 01 al 456.

RESÚMEN EJECUTIVO:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, indicado en los folios 01 al 113.

EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL, indicado en los folios 001 al 495.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



TOMO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, indicado en los folios 001 al 529.

TOMO III: PLANOS DE EMPLAZAMIENTO DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 001 al 027.

TOMO IV: PLANOS DE EMPLAZAMIENTO DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 001 al 021.

TOMO V: PLANOS DE EMPLAZAMIENTO DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 001 al 025.

TOMO VI: COTIZACIONES, indicado en los folios 001 al 0203.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", pendientes de su ejecución, tiene un **Presupuesto Total de S/ 267'785,350.68 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 68/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

SALDO DE OBRA:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 75,605,241.95
GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 614,195.77
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 9,395,777.16
UTILIDAD 8%	S/ 6,048,419.36
SUB TOTAL	S/ 91,663,634.24
I.G.V. 18%	S/ 16,499,454.16
VALOR REFERENCIAL	S/ 108,163,088.40
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 5,463,178.07
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 113,626,266.47
ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/ 1,431,088.86
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 278,654.67
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO (GRI)	S/ 951,245.33
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICA	S/ 132,520.00
GASTOS DE EVALUACION	S/ 188,950.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	S/ 188,950.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 116,608,725.33

EQUIPAMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 105,341,482.83
GASTOS GENERALES 11%	S/ 11,587,563.11
UTILIDAD 8%	S/ 8,427,318.63
SUB TOTAL	S/ 125,356,364.57
I.G.V. 18%	S/ 22,564,145.62
VALOR REFERENCIAL	S/ 147,920,510.19
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 2,130,013.36
ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/ 613,323.80
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO (GRI)	S/ 95,479.20
GASTOS DE ADM. DE CONTRATO POR ESPECIFICA DE GASTO (ORSLTPI)	S/ 320,857.80
GASTOS DE EVALUACION	S/ 38,756.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	S/ 57,685.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 151,176,625.35



RESÚMEN TOTAL SALDO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 180,946,724.78
GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 12,201,758.88
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 9,395,777.16
UTILIDAD 8%	S/ 14,475,737.99
SUB TOTAL	S/ 217,019,998.81
I.G.V. 18%	S/ 39,063,599.78
VALOR REFERENCIAL	S/ 256,083,598.59
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 7,593,191.43
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 263,676,790.02
ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 2,044,412.66
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO (GRI)	S/ 374,133.87
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICA	S/ 1'272,103.13
GASTOS DE EVALUACION	S/ 171,276.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	S/ 246,635.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 267,785,350.68



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y a los demás Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

